

**UNIVERSITARIA AGUSTINIANA - UNIAGUSTINIANA
ASAMBLEA GENERAL
SESIÓN ORDINARIA
ACTA 057**

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo las 10:30 a.m., se reunió la Asamblea General de la Universitaria Agustiniiana- UNIAGUSTINIANA en sesión ordinaria, en la sala de juntas del campus Tagaste. A continuación, se dio lectura al orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Nombramiento del presidente y secretario para esta reunión
4. Presentación del informe de gestión 2017
5. Presentación y aprobación de los estados financieros 2017
6. Destinación de los excedentes del ejercicio fiscal 2017
7. Presentación y aprobación del traslado de recursos para el fondo de becas a la excelencia académica Saber 11
8. Presentación del Plan de Acción 2018
9. Elección o ratificación del revisor fiscal
10. Propuestas y Determinaciones varias
11. Acuerdo de la Asamblea General
12. Elaboración, lectura y aprobación del acta de la presente reunión

1. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Miembro de la Orden de Agustinos Recoletos:

Fr. Albeiro Arenas Molina

Miembro de la Fundación Nuestra Señora de la Candelaria:

Fr. Javier González Velásquez

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El orden del día fue puesto a consideración de los miembros de la Asamblea, siendo aprobado por unanimidad.

3. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO PARA ESTA REUNIÓN

Las partes asistentes proceden a nombrar para la presente reunión ordinaria a Fr. Albeiro Arenas Molina, en calidad de Presidente, y en calidad de secretario Fr. Javier González Velásquez, quienes en el acto y estando presentes aceptaron la dignidad encomendada.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Dio inicio a la reunión el Padre Albeiro Arenas Molina, con una oración invocando la acción del Espíritu Santo y presentando a los invitados a la reunión por parte de la UNIAGUSTINIANA, quienes presentarán el informe a los miembros de la Asamblea. Son ellos:

Fr. Carlos Alberto Villabona Vargas, Rector
Dra. Ángela Ovalle – Vicerrectora Administrativa y Financiera
Dr. Antonio Pardo – Revisor Fiscal

4. PRESENTACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN 2017

El informe está a cargo del padre rector, Fr. Carlos Villabona, quien comienza dando los Indicadores institucionales: matrícula de estudiantes 2016 y 2017; contratación de docentes, variables presupuestales 2017. En cuanto al Plan de Acción 2017, hace mención de la realización de los ejes estratégicos: academia con avances de calidad, investigación fuente de conocimiento, proyección social espacio para el emprendimiento, dimensión administrativa y gestión proactiva.

5. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017

La doctora Ángela Ovalle, vicerrectora administrativa y financiera presenta el informe de los siguientes estados financieros, bajo normas internacionales: Estado de Situación Financiera 2017 – 2016, Estado de Resultados Integrales 2017 – 2016, Estado de Cambio en el Patrimonio Acumulado a diciembre de 2017, Flujo de Efectivo Acumulado a Diciembre de 2017, con las respectivas revelaciones y aclaraciones a los miembros de la Asamblea. El revisor fiscal, doctor Antonio Pardo, da lectura al dictamen de revisoría fiscal bajo normas internacionales, sobre todo lo cual hay plena conformidad. Los miembros de la Asamblea General por unanimidad aprueban los estados financieros.

6. DESTINACION DE LOS EXCEDENTES AÑO 2017

Una vez presentados y aprobados los Estados Financieros, la Asamblea autoriza al Padre Rector para que en cumplimiento de los artículos 19 numeral 3, 357 y 358 del Estatuto Tributario, a las regulaciones de las entidades sin ánimo de lucro y a los Estatutos de la Universitaria Agustiniense - Uniagustiniana, que el beneficio neto o excedente del ejercicio del año 2017 se reinvierta en el periodo 2018, para cumplir con el objeto social de la Uniagustiniana que determina el Artículo 5 de los Estatutos.

7. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRASLADO DE RECURSOS PARA EL FONDO DE BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA SABER 11

Como se hace cada año, la doctora Angela Ovalle presenta el estado de las cuentas 4808270110 y 4808900301 que corresponden a ingresos no operacionales por concepto de multas y recargos, cuya suma asciende a \$183.541.230 a diciembre 31 de 2017 y solicita el traslado de este valor al Fondo de Becas a la Excelencia Académica Saber 11, fondo con el cual se otorgan becas a aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos.

8. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2018

El padre rector da lectura al plan de acción para el año 2018, específicamente los proyectos y actividades de inversión por ejes estratégicos y por áreas de gestión. Enfatiza que este plan de acción responde al direccionamiento establecido en la política rectoral 2018 y al presupuesto aprobado por la Asamblea General para la vigencia 2018.

9. ELECCIÓN O RATIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

El Presidente de la Asamblea General indica que se requiere nombrar Revisor Fiscal, teniendo en cuenta que según el acta de Asamblea No. 054 del 27 de marzo de 2017, se ratificó al Contador Dr. ANTONIO PARDO ORTEGA, por el período de un (1) año, el cual se cumple el día 30 de marzo de 2018.

Concede la palabra a los asistentes, con el fin de que indiquen las consideraciones del caso y presenten las propuestas necesarias con el fin de dar curso al respectivo nombramiento. Se propone ratificar como revisor fiscal por el período de un (1) año al Contador ANTONIO PARDO ORTEGA, identificado con C.C. No. 79.558.029 de Bogotá, D.C. y T.P. No. 63378-T, y como revisor fiscal suplente a la Contadora CLAUDIA MARCELA ORTIZ MUÑOZ, identificada con C.C. No. 52.202.436 de Bogotá, D.C. y T. P. No. 60000-T.

10. PROPUESTAS Y DETERMINACIONES VARIAS

El Padre Albeiro Arenas Molina propone que en el acta quede estipulado que el objeto social principal corresponde a la actividad meritoria del artículo 359 del estatuto tributario numeral 1 "Actividades de Educación" y que la misma es de interés general y de acceso a la comunidad en general, adicionalmente se prestan otros servicios conexos a estas actividades educativas. Que según lo establece la Ley 1819 de 2016, los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante ni directa ni indirectamente, durante la existencia de la Uniagustiniana, ni en el momento de su liquidación o disolución, y que los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución o liquidación

La Asamblea General de la Uniagustiniana estudia y analiza la propuesta presentada por el Padre Albeiro Arenas Molina, y por el voto unánime y afirmativo del 100% de todos y cada uno de los miembros que hacen parte de la Asamblea General, la aprueba en los términos antes señalados.

El Padre Albeiro Arenas Molina considera conveniente proponer, teniendo en cuenta lo dispuesto en el estatuto tributario, la reforma tributaria contenida en la ley 1819 de 2016 y el decreto 2150 de 2017 lo siguiente: Que la Asamblea General, como máximo órgano de la Uniagustiniana autorice al Rector para que solicite ante la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN que la Uniagustiniana permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, y para que realice los trámites y gestiones exigidos para tales efectos.

La Asamblea General de la Uniagustiniana estudia y analiza la propuesta presentada por el Padre Albeiro Arenas Molina, y por el voto unánime y afirmativo del 100% de todos y cada uno de los miembros que hacen parte de la Asamblea General, la aprueba en los términos antes señalados.

El Padre Carlos Alberto Villabona, en consonancia con lo dispuesto en el estatuto tributario, de la reforma tributaria contenida en la ley 1819 de 2016 y el decreto 2150 de 2017, propone: Que la Asamblea General, como máximo órgano de la Uniagustiniana autorice las asignaciones permanentes que tiene la Uniagustiniana, derivadas de los excedentes de años anteriores, las cuales suman al 31 de diciembre de 2017 la cifra de \$15.848.529.766, al desarrollo del objeto social de la Uniagustiniana, según relación adjunta que forma parte integral de la presente acta.

La Asamblea General de la Uniagustiniana estudia y analiza la propuesta presentada por el Padre Carlos Alberto Villabona, y por el voto unánime y afirmativo del 100% de todos y cada uno de los miembros que hacen parte de la Asamblea General, la aprueba en los términos antes señalados.

11. ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL

Se presenta el texto del proyecto de acto interno y una vez sometido a consideración de los miembros de la Asamblea General de la Universitaria Agustiniiana, previa discusión, se concluyó aprobando por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

ACUERDO No. 035 (27 de marzo de 2018)

POR EL CUAL SE NOMBRA REVISOR FISCAL, SE APRUEBAN LOS ESTADOS FINANCIEROS 2017, LA DESTINACIÓN DE LOS EXCEDENTES 2017, EL TRASLADO DE RECURSOS PARA EL FONDO DE BECAS, LA PERMANENCIA EN EL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL Y LAS ASIGNACIONES PERMANENTES

La Asamblea General de la Universitaria Agustiniiana – Uniagustiniana, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que se realizó el 27 de marzo la Asamblea Ordinaria correspondiente a 2018 en la sala de juntas de la Uniagustiniana.
2. Que el Rector presentó el informe de gestión 2017.
3. Que el Revisor Fiscal presentó el dictamen de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2017.
4. Que la rectoría solicitó la aprobación de la destinación de los excedentes del año fiscal 2017 al objeto social de la Uniagustiniana.
5. Que la rectoría solicitó el traslado de los recursos previstos para el fondo de becas a la excelencia académica.
6. Que la rectoría solicitó la aprobación de las asignaciones permanentes correspondientes a los excedentes de años anteriores.

7. Que el presidente de la Asamblea solicitó autorizar al padre rector para gestionar ante la DIAN la permanencia de la Uniagustiniana en el Régimen Tributario Especial.
8. Que según el Estatuto vigente artículo 27, literales c) y d), es función de la Asamblea General nombrar algunas dignidades, necesarias para la buena administración de la Universitaria Agustiniana.
9. Que según la Ley 1819 de 2016 se debe ratificar sobre algunos aspectos de la actividad económica y de la destinación de los aportes, excedentes y asignaciones permanentes de la Universitaria Agustiniana.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Mantener para 2018 una presencia activa y periódica de la Asamblea General, para garantizar la continuidad de los proyectos centrales de desarrollo y atender la ejecución progresiva de los objetivos del plan, los ejes estratégicos, programas y proyectos genéricos del Plan de Desarrollo Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los estados financieros correspondientes a la vigencia fiscal 2017, debidamente firmados por el padre Rector y el Revisor Fiscal, junto con las correspondientes notas, los cuales forman parte integral de la presente acta.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar el informe del Revisor Fiscal, el cual forma parte integral de la presente acta.

ARTÍCULO CUARTO.- Mantener el Consejo de la Rectoría con los religiosos de la Orden de Agustinos Recoletos que trabajan en la dirección de la universidad y un representante de la Asamblea General, para tomar decisiones de direccionamiento de cierta relevancia y para todo lo que tiene que ver con los manejos financieros, tales como compras, contratos e inversiones que superen el valor de cien salarios mínimos legales vigentes (100 smlv) (Ordenación 27,4 del LXXIX Capítulo Provincial OAR), a través de reuniones periódicas, mínimo una vez al mes y de manera extraordinaria cuando las decisiones lo ameriten, de las cuales se debe levantar la respectiva acta.

ARTÍCULO QUINTO.- Nombrar en calidad de Revisor Fiscal, por el período de un (1) año contado a partir del 1 de abril de 2018, al Contador Dr. ANTONIO PARDO ORTEGA, identificado con C.C. No. 79.558.029 de Bogotá, D.C. y T.P. No. 63378-T.

ARTÍCULO SEXTO.- Nombrar en calidad de suplente del Revisor Fiscal por el periodo de un (1) año contado a partir del 1 de abril de 2018 a la Contadora CLAUDIA MARCELA ORTIZ MUÑOZ, identificada con C.C. No. 52.202.436 de Bogotá, D.C. y T. P. No. 60000-T.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – Aprobar el traslado de recursos para el fondo Becas Excelencia Saber 11 por valor de \$183.541.230, que corresponde al resultado de las cuentas 4808270110 y 4808900301 que

corresponden a ingresos no operacionales por concepto de multas y recargos a cierre de 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO OCTAVO.- Aprobar que el beneficio neto o excedente del ejercicio del año 2017 se reinvierta en el periodo 2018 para cumplir con el objeto social de la Uniagustiniana que determina el Artículo 5 de los Estatutos.

ARTÍCULO NOVENO.- Autorizar al padre Rector para que solicite ante la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales DIAN que la Uniagustiniana permanezca como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta, y para que realice los trámites y gestiones exigidos para tales efectos.

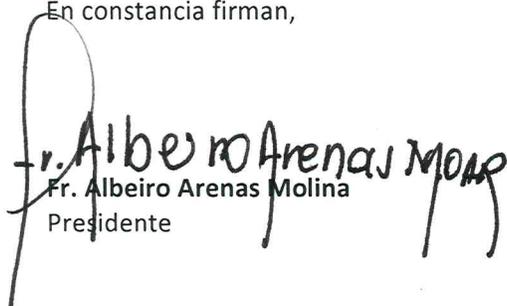
ARTÍCULO DÉCIMO.- Autorizar a la rectoría para ejecutar la reinversión de las asignaciones permanentes que tiene la Uniagustiniana, derivadas de los excedentes de años anteriores, al desarrollo del objeto social de la Uniagustiniana, indicado en el Artículo 5 de los Estatutos, de acuerdo al plan de desarrollo institucional.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. Aprobar que en el acta quede estipulado: Que el objeto social principal corresponde a la actividad meritoria del artículo 359 del estatuto tributario numeral 1 "Actividades de Educación" y que la misma es de interés general y de acceso a la comunidad en general, adicionalmente se prestan otros servicios conexos a estas actividades educativas. Que según lo establece la Ley 1819 de 2016, los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante ni directa ni indirectamente, durante la existencia de la universidad, ni en el momento de su liquidación o disolución, y Que los excedentes no serán distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución o liquidación

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los treinta (27) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

En constancia firman,


Fr. Albeiro Arenas Molina
Presidente


Fr. Javier González Velásquez
Secretario

12. ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

El Presidente propone un receso de treinta (30) minutos con el fin de que el Secretario elabore el acta de la presente sesión para luego proceder a su lectura y aprobación. El receso es aprobado por unanimidad.

Concluido el receso, Fr. Javier González Velásquez lee en voz alta el contenido del acta de la presente sesión y una vez terminada se pone en consideración de los miembros de la Asamblea General, quienes le imparten la aprobación final en forma unánime.

Se dio por terminada la sesión siendo la 1:00 pm. del día veintisiete (27) del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).


Fr. Albeiro Arenas Molina
Presidente


Fr. Javier González Velásquez
Secretario

UNIVERSITARIA AGUSTINIANA-UNIAGUSTINIANA

(Nit: 830,027,493-6)

Balance de Prueba (de 1/DIC/2017 a 31/DIC/2017)

Página Unica

CUENTA	SALDO INICIAL	DEBITOS	CREDITOS	NUEVO SALDO
12 INVERSIONES	15.726.407.539,00	135.672.527,73	13.550.300,00	15.848.529.766,70
1205 ACCIONES	59.118.076,00	1.838.440,00	0,00	60.956.516,00
120550 ACTIVIDADES FINANCIERAS	59.118.076,00	1.838.440,00	0,00	60.956.516,00
1225 CERTIFICADOS	5.123.112.257,48	5.691.440,32	0,00	5.128.803.697,80
122510 CERTIFICADOS DE AHORRO	5.123.112.257,48	5.691.440,32	0,00	5.128.803.697,80
1235 TITULOS	7.049.013.484,57	128.142.647,41	13.550.300,00	7.163.605.831,98
123515 DE TESORERIA	1.253.242.108,68	4.719.300,56	0,00	1.257.961.409,24
123580 CARTERA COLECTIVA	5.795.771.375,89	123.423.346,85	13.550.300,00	5.905.644.422,74
1295 OTRAS INVERSIONES	3.495.163.721,00	0,00	0,00	3.495.163.721,00
129595 DIVERSAS	3.495.163.721,00	0,00	0,00	3.495.163.721,00